



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
DESPACHO 01**

Montería, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Popular

Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00276-01

Demandante: JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO

Demandado: Municipio de Cereté- Uniaguas S.A.

El apoderado del municipio de Cereté presentó y sustentó recurso de apelación el día 18 de agosto de 2017 contra la sentencia de fecha 31 de julio de 2017 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda¹.

La Ley 472 de 1992 que regula todo lo referente al trámite de las acciones populares, en su artículo 37 inciso primero indica que la oportunidad para presentar el recurso de apelación se sujetará a la forma prevista en el Código de Procedimiento Civil, el cual señala en el artículo 352 que el término para interponer el recurso de apelación en contra de las sentencias es de tres días.

Ahora bien, el Juzgado fijo el edicto del 4 al 9 de agosto de 2017 (fl 514), empezando a contar los tres días para interponer el recurso de apelación a partir del jueves 10 de agosto y terminando este el lunes 14 de agosto del año en curso, sin embargo, el apoderado de la parte demandada solo presentó el recurso de apelación hasta el día 18 de agosto de 2017, encontrándose que este fue presentado de manera extemporánea.

Así las cosas este Despacho procede a rechazar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del municipio de Cereté, por extemporáneo, en consecuencia se,

RESUELVE:

Primero: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Municipio de Cereté contra la sentencia de fecha 31 de julio de 2017 proferida por el

¹ Fls. 516-519 del cuaderno de primera instancia.

Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase



PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería
Circuito Judicial de Montería
Se Notificó por el día 09 a las partes de la
causa anterior Hoy # ABRIL/2018 a las 8:00 a.m.
cbelaC
2